



**Consejo Estatal
de Coordinación**
del Sistema Nacional
de Seguridad Pública

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN,
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

FORTAMUN 2024

OBJETIVO



El Fondo FORTAMUN nace de la iniciativa del Poder Legislativo para fortalecer las haciendas públicas municipales, a efecto de que los gobiernos locales dispusieran de mejores capacidades para atender sus funciones y atribuciones derivadas del artículo 115 constitucional, sin tener un programa u organismo que pueda considerarse como un antecedente específico.

Está orientado atender compromisos u obligaciones financieras que enfrenten las administraciones públicas específicos en materia de seguridad pública, como se señala en los artículos 36, 37 y 38 de la LCF.

El FORTAMUN constituye un importante apoyo a los municipios que se ven beneficiados con este fondo para financiar los programas en materia de seguridad pública, ya que sus recursos son los únicos, con cobertura nacional, que contemplan este rubro.

CPEUM

Art. 21 y 115

Los **3 órdenes de gobierno** deberán coordinarse entre sí para cumplir los fines de la seguridad pública.

Los Municipios tendrán a su cargo las funciones de Seguridad pública, en los términos del artículo 21

LCF

Art. 36-38

Se establece el destino en el que se deberá aplicar el recurso.

Atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública

LGSNSP

Art. II- 39 A. I.

Coordinación, distribución de competencias y **coordinación entre Federación, Estado y los Municipios** en materia de seguridad.

La Federación propondrá las acciones para asegurar la coordinación.

Art. 142

Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública se destinarán **Exclusivamente** a las previstas en la LCF y en base a los **Criterios** que apruebe el Consejo Nacional.

Art. 143

Para efectos de control, vigilancia, transparencia y supervisión la Federación **podrá requerir información** a las instancias federales, estatales y **municipales**, y efectuar visitas de verificación

PEF

Art. 6 Fracción IX

Por lo **menos, el 20 por ciento** de los recursos previstos en el (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

CNSP

Exhorto 02/XLVIII/22

Conmina a los Municipios a destinar por lo menos el **20%** del recurso asignado a las necesidades de **seguridad pública** en cumplimiento a los **Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas vigentes**

LDF

17, 21

Principio o Anualidad

Reintegrar a la TESOFE los recursos federales etiquetados, no comprometidos, devengados o pagados incluyendo los rendimientos financieros generados.

LPRH

Artículo 85

Los recursos federales aprobados en PEF serán sujetos a evaluación y los estados y municipios deberán **rendir informes** sobre el ejercicio del gasto federalizado

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios **2024**

Crterios para la coordinación de la aplicación y verificación de los recursos FORTAMUN

Art. 4, 5 y 11

Destinados a la atención de necesidades vinculadas con la seguridad Pública

Los recursos FORTAMUN, están sujetos a **disposiciones** establecidas en los art. 13 y 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

Los recursos no pierden su carácter federal

Artículo 6-7

Cualquier comunicado relacionado con FORTAMUN, se realizará través del Secretariado Ejecutivo Estatal, dirigido a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento

En materia de **capacitación** la fecha límite para enviar solicitudes de validación será el **31 de julio de 2024**.

Artículo 8

Programación y Presupuestación

El formato de asignación deberá contener la siguiente información:

- Eje Estratégico;
- Programa con Prioridad Nacional
- Subprograma
- Metas
- Monto requerido
- Los Municipios podrán utilizar un porcentaje de los recursos FORTAMUN, en los siguientes proyectos, previa validación de la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP:
 - Proyecto de Restructuración y Homologación Salarial
 - Programa de Mejora de las Condiciones Laborales

Artículo 9-12 Asignación

- Entregar Carta de institución bancaria, designación de enlace y formato de asignación, de cada municipio a más tardar el **29 de febrero**.
- Asignar la cantidad equivalente a por lo menos 20% a seguridad en apego a los PPN.
- Si el municipio determina modificaciones deberán informar y justificar de manera oficial con la SESCESP.

Artículo 13-20 Visitas de Verificación

El SESNSP por conducto de la DGVS podrá realizar visitas de verificación y/o revisiones de gabinete (previa notificación) con base a lo reportado, en los informes trimestrales o en su caso del avance presupuestal del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

Artículo 21 Inconsistencias / Incumplimiento

La Federación remitirá el informe de los municipios que hayan incurrido en inconsistencias y/o incumplimientos, a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo, para que dar parte a la Auditoría Superior de la Federación y/o a las instancias Fiscalizadoras Locales, y demás autoridades competentes.

Artículo 22-23-25 Reintegros e Informes

- El Reintegro de recursos se sujetara a lo dispuesto al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera.
- Rendir Informes Trimestrales a la Federación, a través de la SESCESP, a más tardar **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre**

Vinculación interinstitucional

Artículos 24 y 25

Derechos:

- a) Ejercer los recursos **conforme al Formato de Asignación de Recursos** exclusivamente a tareas de seguridad pública para los fines del sistema.
- b) Atender las solicitudes de información que realice la Federación a través de la SESCESP
- c) Brindar las facilidades para las visitas y acciones de verificación por parte de la Federación
- d) Recibir asesoría, capacitación y asistencia técnica de manera continua y permanente de la DGVS y de las Áreas Técnicas.

Obligaciones:

- a) Destinar por lo menos el **20%** a seguridad pública en los PPN.
- b) Los recursos utilizarse para el **pago de nómina** del personal de Seguridad Pública Municipal.
- c) Informar la **cuenta bancaria productiva** FORTAMUN 2024.
- d) **Cancelar la documentación** comprobatoria original con la leyenda "OPERADO FORTAMUN 2024 SEGURIDAD"
- e) Obtener de la Federación la **opinión favorable y validaciones** correspondientes para los proyectos de **infraestructura** (30 de abril fecha límite) y **capacitación** el municipio deberá obtener de la DGAT la validación de los programas alineados al Programa Rector de Profesionalización vigente.
- f) Informar trimestralmente a la Federación el avance de evaluaciones de control de confianza, proyectos de prevención de la violencia.
- g) Remitir a la Federación en los 10 días hábiles posteriores al termino de los cursos, la **Ficha de Verificación y Seguimiento de Programas de Capacitación** y el Reporte de Cumplimiento de Metas de Capacitación.
- h) Remitir **informes trimestrales del ejercicio de los recursos** FORTAMUN, (10 días hábiles al término del trimestre)
- i) Remitir **informe de conclusión del ejercicio FORTAMUN el 30 abril del 2025.**

ASIGNACIÓN DE RECURSOS



El municipio deberá destinar por lo menos el 20% de los recursos federales recibidos por FORTAMUN para la atención de las necesidades vinculadas a la seguridad pública, en cumplimiento a los propósitos de los programas con prioridad nacional.



3 Ejes Estratégicos

7
programas

14 subprogramas

Conoce los Subprogramas con Prioridad Nacional a través del siguiente link:

<https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/subprogramas-con-prioridad-nacional>

DOCUMENTOS NORMATIVOS Y HERRAMIENTAS DE SEGUIMIENTO



- Criterios para la coordinación de la aplicación y verificación de los recursos que, en materia de seguridad pública, se asignarán del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2024.
- Manual de Identidad para las Corporaciones de Seguridad Pública.
- Lineamientos para la Integración de Expedientes Técnicos con recurso FORTAMUN 2024. [LINEAMIENTOS_VF_27.06.2024.pdf](#)
- Formato de Asignación de Recursos 2024. [ASIGNACIÓN 2024.xlsx](#)
- Catálogo FORTAMUN 2024. [CATÁLAGO FORTAMUN 2024.xlsx](#)
- Herramienta de Seguimiento Trimestral. [HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL FORTAMUN 2024.xlsx](#)
- Herramienta de Informe Anual FORMTAMUN 2024. [HERRAMIENTA INFORME ANUAL FORTAMUN 2024.xlsx](#)

SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

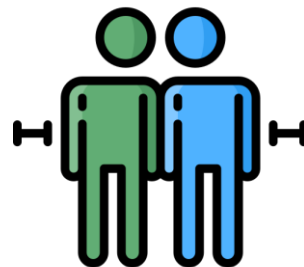
¿QUE ES?

De acuerdo con el Art. 78 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es el sistema de carácter obligatorio y permanente, el cual establece los lineamientos de los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción, reconocimiento y separación o baja del servicio.



¿CUÁL ES SU FINALIDAD?

Promover la proximidad social, garantizar el desarrollo institucional, la estabilidad laboral e igualdad de oportunidades, elevar la profesionalización, instaurar la doctrina policial civil, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia.



¿QUE PRINCIPIOS LO RIGEN?

EL principio de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, honestidad y respeto a los derechos humanos.



PROCESO DE LA CARRERA POLICIAL



CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL-NUEVO INGRESO

01 RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN

<p>MUNICIPIO</p> <p>1 a 3 meses</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1.1 Emite la convocatoria. 1.2 Revisa los requisitos estipulados en la ley. 1.3 Revisa la documentación. 1.4 Solicita la evaluación del personal de nuevo ingreso.
---	---



02 EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA

<p>MUNICIPIO</p> <p>1 mes</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2.1 Realiza la solicitud de elaboración de convenio de colaboración para la programación de evaluaciones de CC.
<p>CENTRO ÚNICO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA – C3</p> <p>1 a 3 meses</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2.2 Recibe la solicitud de aplicación de evaluaciones de C.C. 2.3 Notifica la programación de las evaluaciones. 2.4 Emite el resultado.



03 CONTRATACIÓN Y REGISTRO

<p>MUNICIPIO</p> <p>15 días a 2 meses</p>	<ol style="list-style-type: none"> 3.1 Recibe resultados aprobatorios de la Evaluación de C.C. 3.2 Solicita el registro al C5i (CUIP). 3.3 Presenta a los elementos en las fechas señaladas. 3.4 Emite alta de personal en el RNPS.
---	---

04 FORMACIÓN INICIAL

<p>MUNICIPIO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 4.1 Realiza la solicitud de elaboración de convenio de colaboración para las capacitaciones. 4.2 Solicita capacitación (Formación Inicial para Aspirante). 4.3 Inscribe a sus elementos y garantiza la asistencia del aspirante.
<p>INSTANCIA CAPACITADORA</p> <p>1,080 horas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 4.4 Genera programa de capacitación. 4.4 Imparte capacitación y evalúa. 4.5 Registra en el sistema (Plataforma México) los resultados.



EL MUNICIPIO INTEGRA EL EXPEDIENTE DE LOS ELEMENTOS DE SU CORPORACIÓN, CON LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA OBTENCIÓN DE CADA COMPONENTE.

05 EMISIÓN DEL CUP

<p>CENTRO ÚNICO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA – C3</p> <p>15 días a 1 mes</p>	<ol style="list-style-type: none"> 5.1 Recibe el Formato Único de Evaluación del municipio. 5.2 Verifica y registra en el sistema la información. 5.3 Emite el CUP al elemento.
--	--

CERTIFICADO ÚNICO POLICIAL-PERMANENCIA



01 EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA

MUNICIPIO 1 mes	1.1 Realiza la solicitud de elaboración de convenio de colaboración para la programación de evaluaciones de CC.
CENTRO ÚNICO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA – C3 1 a 3 meses	1.2 Recibe la solicitud de aplicación de evaluaciones de C.C. 1.3 Notifica la programación de las evaluaciones. 1.4 Emite el resultado.



SI EL ELEMENTO TIENE **MÁS DE UN AÑO ACTIVO** EN LA CORPORACIÓN Y NO HA RECIBIDO FORMACIÓN INICIAL DEBERÁ CURSAR **FORMACIÓN EQUIVALENTE**



02 COMPETENCIAS BÁSICAS

MUNICIPIO	4.1 Realiza la solicitud de elaboración de convenio de colaboración para las capacitaciones. 4.2 Solicita capacitación (Formación Equivalente o Competencias Básicas). 4.3 Inscribe a sus elementos y garantiza su asistencia.
INSTANCIA CAPACITADORA 40 horas a 1 semana	4.4 Genera programa de capacitación. 4.4 Imparte capacitación y evalúa. 4.5 Registra en el sistema (Plataforma México) los resultados.



03 EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

MUNICIPIO 1 a 6 meses	3.1 Instaure Comisiones del Servicio Profesional de Carrera y de Honor y Justicia. (Puede solicitar apoyo de la DGPVSYE). 3.2 La Comisión del SPC, sesiona para determinar la aplicación de ED. 3.3 Aplica Evaluación (Puede solicitar apoyo de la DGPVSYE). 3.4 Registra los resultados en el sistema Plataforma México o solicita el apoyo al CECSNSP.
--	---



EL MUNICIPIO INTEGRA EL EXPEDIENTE DE LOS ELEMENTOS DE SU CORPORACIÓN, CON LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA OBTENCIÓN DE CADA COMPONENTE.



04 EMISIÓN DEL CUP

CENTRO ÚNICO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA – C3 15 días a 1 mes	5.1 Recibe el Formato Único de Evaluación del municipio. 5.2 Verifica y registra en el sistema la información. 5.3 Emite el CUP al elemento.
---	--

La Institución Policial contará con los órganos colegiados siguientes:

COMISIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL

Es el Órgano Colegiado responsable de planear, coordinar, dirigir y supervisar la carrera policial, mediante el conocimiento y resolución de los procedimientos comprendidos en ésta.

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL



- Un Presidente con voto de calidad



- Un secretario técnico



Dos vocales técnicos:

- Un representante de los mandos



- Un representante del personal operativo



Tres vocales:

- Recursos humanos o área administrativa



- Órgano Interno de Control o equivalente



- Servicio Profesional de Carrera o área administrativa equivalente.

ATRIBUCIONES:

- ✓ Administrar, coordinar, desarrollar y evaluar el Servicio Profesional de Carrera Policial.
- ✓ Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización.
- ✓ Analizar el otorgamiento de condecoraciones, estímulos, reconocimientos obtenidos, así como el resultado de los procesos de promoción de los elementos.
- ✓ Entre otras.

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Es un órgano colegiado que conoce, regula y resuelve los asuntos relacionados con el servicio de carrera policial, el régimen disciplinario, procedimiento y sanciones de sus integrantes.

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA



- Un Presidente con voto de calidad



- Un secretario técnico



Dos vocales técnicos:

- Un representante de los mandos



- Un representante del personal operativo



Tres vocales:

- Recursos humanos o área administrativa



- Órgano Interno de Control o equivalente



- Servicio Profesional de Carrera o área administrativa equivalente



- Un representante de asuntos internos, si existiera el área (OPCIONAL)

ATRIBUCIONES:

- ✓ Vigilar la honorabilidad y buena reputación de los Integrantes.
- ✓ Combatir la comisión de conductas lesivas en agravio de la sociedad o de las instituciones de gobierno.
- ✓ Conocer, resolver e imponer sanciones a los elementos por las faltas graves a la disciplina.
- ✓ Corrección disciplinaria por faltas no graves.
- ✓ Entre otras.



Consejo Estatal de Coordinación

del Sistema Nacional de Seguridad Pública

CONTACTO

Dirección: Av. de la Reforma 710, Centro, C.P.
72000
Puebla, Pue.

Teléfono: 22 22 73 28 00
Ext. 10616

Correo: dgpvse@cesppuebla.gob.mx